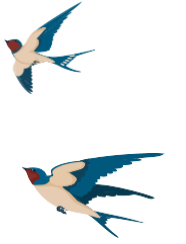


FONDO DE RECUPERACIÓN URBANA VERDE Y BIODIVERSA



RESPUESTAS A CONSULTAS RECIBIDAS

I. ¿UNA ASOCIACIÓN ORGANIZADA DE VECINOS PUEDE CONCURSAR EN EL FRUV?

R/ Las asociaciones pueden concursar al cumplir con lo siguiente:

- Ubicarse dentro de la GAM.
- Presentar fotocopia del acta de constitución de la asociación.
- Presentar lista de personas asociadas actualizada al mes anterior de la presentación de la propuesta de proyecto.
- Presentar la personería jurídica con no más de 3 meses de emitida.
- Presentar copia de la cédula por ambos lados de la persona representante legal de la asociación.
- Experiencia demostrable de al menos 3 años en la ejecución de proyectos afines.
- Demostrar la capacidad de administración financiera y contable de recursos de este tipo. Así como de rendición de cuentas (Aptitud Comercial realizada por GIZ una vez aprobada la propuesta de proyecto).
- Presentar documentación de respaldo de que la organización está inscrita ante el Ministerio de Hacienda de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social y que se encuentra al día con ambas instancias.
- Declaración jurada de veracidad de la información suministrada debidamente firmada por la persona representante legal de la asociación.

2. ¿DEBE SER DE LA ENTIDAD POSTULANTE LA PROPIEDAD EN DONDE SE INVERTIRÁN LOS FONDOS SOLICITADOS?

R/ El terreno en donde se realizará la intervención debe ser de la entidad que presenta la propuesta. En caso contrario, junto con la propuesta, debe venir una nota de respaldo sobre la aceptación expresa y escrita de parte del dueño (a) de la propiedad para realizar el proyecto en tal espacio y su compromiso con el mismo a largo plazo.

